

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 »

Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta linea.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 »

Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 286.)

## CONGRESO

### Sesión del día 12.

Abrese sesión 3'10, preside Casa Segovia.

Presidente Consejo lee decreto declarando abierta segunda legislatura; apruébase acta preparatoria; léese lista diputados remitiendo señas domicilios.

Verifícase elección Presidente, resultando elegido Sr. Dato por 196 votos; Vicepresidentes, resultan elegidos Sres. Aparicio, Marqués de Mochales, Prado Palacio y Azcárate.

Procédese elección secretarios, resultando Sres. Castel, Marqués de Santa Cruz, Silvela y Quiroga.

Todos posesiónanse.

Sr. Dato agradece confianza y termina expresando sentimiento fallecimiento de Salmerón, haciendo cumplido elogio cualidades.

Pi y Arsuaga asóciase manifestaciones.

Moret nombre liberales demócratas recuerda méritos como catedrático y orador.

Azcárate nombre familia Salmerón y minoría agradece recuerdos dedicados; elogia vida pública privada, ponderando amor trabajo patria.

Presidente Consejo nombre Gobierno personalmente asóciase tributando homenaje respecto virtudes Salmerón, expresando sentimiento todos.

Cámara acordó voto gracias mesa interina.

Presidente Consejo reprodujo todos trabajos legislativos legislatura anterior; propónese; levántase sesión señal duelo como homenaje Salmerón; acuérdate unanimidad; levántase 5'30.

## SENADO

### Sesión del día 12.

Abrese sesión 3'45, preside Azcárraga.

Banco azul Gobierno.

Léese y apruébase acta Junta preparatoria.

Presidente Consejo lee decreto declarando abiertas Cortes segunda legislatura.

Orden día. — Procédese elección Secretarios; resultan elegidos los Sres. Bernar, Albornoz, Cubas y Gullón (D. E.)

Presidente declara constituido el Senado; reitera gratitud Rey y Gobierno haberle favorecido cuarta vez puesto; espera actual legislatura será tan provechosa como la anterior.

Conde Casa Valencia felicítale.

Verifícase elección Comisión permanente actas.

Elegidos para ella Conde Torreañaz, Peñalver, Alvarez Guijarro, Montejo, Vilches, Arias de Miranda y López Muñoz.

Sres. Rebolledo, García Maestre, Alvear, Palomo y Yañez, reproducen varias proposiciones ley.

Verifícase sorteo secciones.

Fíjase orden día.

Levántase sesión 5'26.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por Don Enrique Peinador Vela, propietario de las aguas de Mondariz, solicitando excepción de la ley de Descanso en domingo para la opera-

ción de llenar botellas de agua medicinal en su establecimiento:

Resultando que dicha instancia pasó a informe del Instituto de Reformas Sociales, el cual lo emitió con fecha 3 de Julio último;

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el referido informe, se ha servido disponer que se cumplan los preceptos de la ley del Descanso en Domingo para la operación de llenar las botellas en el establecimiento de agua medicinal de Mondariz, por no estar probada en forma suficiente la necesidad de dicha excepción.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1908. — Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 282.)

## Gobierno Civil

### Sanidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama del 8 del actual, me dice lo siguiente:

«Siendo frecuentes los casos en que por razones de Sanidad pública se envían a este Ministerio con destino al Instituto Nacional de higiene de Alfonso XIII muestras de agua y de productos patológicos que llegan en mal estado de conservación por deficiencias de envases ó por las condiciones del embalaje, conviene que los Inspectores y funcionarios de Sanidad tengan en cuenta las instrucciones que sobre el particular se publicaron por la Subsecretaría de este Ministerio en la *Gaceta* de 1.º de Octubre de 1893; advirtiendo que todas las muestras y productos han de dirigirse al Director del referido Instituto Nacional de Higiene, dando a la vez cuenta de su remisión a este Ministerio.»

En su vista, espero de los señores Alcaldes, Inspectores municipales

de Sanidad y demás funcionarios del ramo que remitirán las expresadas muestras de aguas y productos patológicos en la forma determinada por las referidas Instrucciones, insertas en el Boletín oficial de 3 de Octubre de 1893, y cuya remisión habrán de hacerla al Director del Instituto Nacional de Higiene, dando cuenta de ella al Ministerio de la Gobernación.

Burgos 9 de Octubre de 1908.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

Según me comunica el Alcalde de Jaramillo de la Fuente, ha desaparecido del domicilio paterno que tiene en aquella localidad, el joven Lorenzo Rivero Hernando, de 20 años de edad, color y ojos morenos; tiene una señal negra en el cuello que cubre toda la espalda; viste pantalón de pana color verde, chaleco del mismo color, blusa azul, boina negra y alpargatas cerradas color azul.

En su consecuencia, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de dicho joven, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de la Alcaldía comunicante para que le entregue al padre del mismo que le reclama.

Burgos 12 de Octubre de 1908.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

## Comisión Provincial

### Perdón de contribuciones.

Los Ayuntamientos de Marmellar de Abajo y Fuentecén han incoado los oportunos expedientes en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha a consecuencia de los pedriscos y aguaceros que descargaron sobre los campos de dichas localidades en los días 14 de Agosto y 30



de Septiembre últimos, respectivamente, y como según lo dispuesto por el Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse á los pueblos reclamantes será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año; esta Corporación ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, en su sesión del día 6 del actual, insertar el presente anuncio en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia y que éstos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y perezca, de conformidad con lo prescrito en dicho Reglamento.

Burgos 9 de Octubre de 1908. — El Vicepresidente accidental, Juan Merino. — P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Tena.

### Censo Electoral.

#### *Junta municipal de Cebrecos.*

D. Anastasio Merino Ramos, Secretario habilitado del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: que en el libro corriente de actas, correspondiente á la expresada Junta, al folio primero, aparece una que, copiada, es como sigue:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo, creada por la ley de 8 de Agosto de 1907.

En el pueblo de Cebrecos á 30 de Septiembre de 1907, reunidos á la hora de las dieciocho en la sala audiencia de este Juzgado municipal, previa convocatoria, el señor D. Celedonio Barbadillo del Pozo, Juez municipal y Presidente de esta Junta; D. Vicente Arroyo Briones, Concejal que en elección popular ha obtenido mayor número de votos; D. Cándido Cob Ciruelos, ex-Juez municipal más antiguo por falta de Jefe y oficial retirado del Ejército y funcionario jubilado de la Administración civil del Estado ó de la provincia; D. Damián Cob Ciruelos y D. Benigno Arroyo Arroyo, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto para compromisario en la elección de Senadores, designados por sorteo entre todos los que figuran en la relación que, expedida por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, fué remitida con dicho fin por el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Burgos y Presidente de la Junta provincial del Censo electoral con fecha 21 del corriente y D. Pedro García Barrio, mayor contribuyente por industrial, dióse

lectura por el Secretario de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de Agosto último y de los artículos de la ley de 8 de Agosto citado, referentes á la constitución de las Juntas, verificado lo cual, el Sr. Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral, con arreglo á lo establecido en el art. 11 y demás disposiciones concordantes de dicha ley, haciendo á continuación atinadas consideraciones respecto á la misión tan importante que la misma encomienda á esta Corporación en la que se encuentran reunidos los elementos locales de más altura, como son: el derecho, el trabajo y la industria, y propuso se dirigiese atenta comunicación al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, dándole cuenta de haber quedado ésta constituida, y así se acordó.

Seguidamente se hizo constar de orden de dicho Sr. Presidente que el Vicepresidente llamado á serlo por el art. 11 de la ley de 8 de Agosto antes citado es el Concejal D. Vicente Arroyo Briones, por ser el que como queda expresado anteriormente ha obtenido en elección popular mayor número de votos y el segundo D. Damián Cob Ciruelos que es el que en cumplimiento de lo dispuesto por el mismo art. 11 elije en este mismo acto la Junta de entre sus vocales, quedando desde luego proclamados é invertidos en el cargo de primero y segundo Vicepresidente de esta Junta.

Acto continuo, el mismo Sr. Presidente dispuso que en cumplimiento de lo ordenado en la regla vigésimaprimerá de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 del corriente se consignen en la presente acta los nombres de los señores vocales suplentes, que son los que á continuación se expresan: Suplente del Concejal que tuvo mayoría de votos, D. Narciso Barbero Romero, que es el Concejal más antiguo de los que preceden en número de votos al vocal D. Vicente Arroyo Briones; suplente de D. Cándido Cob Ciruelos, ex Juez municipal más antiguo del distrito, D. Braulio Arroyo Barbera, que es el ex-Juez que le precede en antigüedad; suplente del mayor contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería, D. Damián Cob Ciruelos, y de igual clase y categoría D. Aniceto Camarero Alvaro; suplente del de la misma clase, D. Benigno Arroyo Arroyo, el también mayor contribuyente D. Benigno del Caz Cob, no habiéndose designado suplente del mayor contribuyente por industrial y vocal D. Pedro García Barrio por no haber personas en este término que sean llamadas por la ley á sustituirle en la misma clase y categoría.

En este estado, y siendo la hora de las diecinueve, se levantó la sesión, firmando la presente acta el

Sr. Presidente y señores vocales concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico. — El Presidente, Celedonio Barbadillo. — Pedro García. — Benigno Arroyo. — Vicente Arroyo. — Damián Cob. — Cándido Cob. — El Secretario habilitado, Anastasio Merino.

Lo inserto es copia de su original á que me remito. Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta municipal de este distrito, que firmo en Cebrecos á 25 de Septiembre de 1908. — Anastasio Merino. — V.º B.º — El Presidente, Teodoro González.

#### *Junta municipal de Cuevas de Amaya.*

D. Eugenio González Alonso, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: Que el día 23 de Diciembre actual, por expresada Junta municipal, se procedió á la extensión de la oportuna acta original que copiada literalmente á la letra dice así:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En Cuevas de Amaya á 23 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las diez, bajo la presidencia de D. Felix Seco Santos, Vocal designado por la Junta de Reformas sociales, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 28 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo, en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en que se exprese el concepto en que ha sido elegido el segundo Vicepresidente, y se designe el suplente del Concejal.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquéllos en la forma siguiente:

El segundo Vicepresidente ha sido elegido por el concepto de contribuyente por industrial, y que para suplente del Concejal que actualmente es vocal de la Junta, se designa al Concejal D. Ovidio Alonso Santos, que es quien le sigue en número de votos, obtenidos en elección popular, según los documentos obrantes en esta Junta, expedidos por la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Felix Seco Santos, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente primero, don Pablo Guadilla Carretón, Vocal

Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular; Vicepresidente segundo, D. Pablo García Barriuso, designado por la Junta entre sus vocales por el concepto de industrial; Vocales por territorial, don Baltasar Congosto Campó y D. Simón Ruiz; sus suplentes, D. Plácido Clausin Martín y D. Marcelino Salazar Hernández; Vocales por industrial, D. Santiago Bascónes García y D. Pablo García Barriuso; sus suplentes, D. Miguel Delgado Espinosa y D. Mariano Ruiz Alvarez; Vocal como ex-Juez más antiguo, D. Victor González Pérez; su suplente, D. Celestino González Cuevas; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Ovidio Alonso Santos; Secretario, D. Eugenio González Alonso.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de este acta al Sr. Gobernador y al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico. — El Presidente, Felix Seco. — Vocales, Pablo Guadilla. — Pablo García. — Santiago Bascónes. — Marcelino Salazar. — Baltasar Congosto. — Victor González. — Eugenio González, Secretario.

Es copia conforme con su original á que me remito, y para que conste, firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Cuevas de Amaya á 26 de Diciembre de 1907. — El Secretario, Eugenio González. — V.º B.º — El Presidente, Felix Seco.

#### *Junta municipal de Guadilla de Villamar.*

D. Francisco Martínez Conde, Secretario del Juzgado municipal de este distrito,

Certifico: que el acta de constitución de la Junta municipal de este distrito, dice así:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En la villa de Guadilla de Villamar á 22 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del vocal designado por la Junta de Reformas sociales, y los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión del día 28 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en la omisión de nombramiento de suplentes del Concejal y del ex-Juez municipal.



En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquéllos en la forma siguiente: Quedó designado por mayor número de votos, como suplente del Concejal, D. Manuel Rojo, y como suplente del ex-Juez, D. Alejo Nuñez, y Vicepresidente segundo, don Nicolás Guadilla.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Ceferino Renedo, vocal designado por la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente primero, D. Isidoro Varona, vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular, con exclusión del Alcalde y los Tenientes; Vicepresidente segundo, D. Nicolás Guadilla, designado por la Junta entre sus vocales por votación en la que no tomaron parte los suplentes; vocales por territorial, D. Nicolás Guadilla y D. Hermenegildo Fuentes; sus suplentes, D. Casiano Gutiérrez y D. Eleuterio Hierro; vocales por industrial, D. Pedro Diez y D. Enrique Fontaneda; vocal como ex-Juez más antiguo, D. Leandro Varona; su suplente, D. Alejo Nuñez; suplente del Concejal que obtuvo mayor número de votos, D. Manuel Rojo; Secretario, D. Francisco Martínez Conde.

En estado, y después de acordar se remitan copias certificadas de este acta al Sr. Gobernador civil y Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario. = El Presidente, Ceferino Renedo. = Isidoro Varona. = Nicolás Guadilla. = Hermenegildo Fuentes. = Casiano Gutiérrez. = Eleuterio Hierro. = Pedro Diez. = Enrique Fontaneda. = Leandro Varona. = Alejo Nuñez. = Manuel Rojo. = El Secretario, Francisco Martínez Conde.

Concuerda á la letra con su original á que, caso necesario, me remito. Y para que conste, libro la presente que, visada y sellada por el Sr. Presidente, firmo en Guadilla de Villamar á 24 de Diciembre de 1907. = El Secretario, Francisco Martínez Conde. = V.º B.º = El Presidente, Ceferino Renedo.

#### *Junta municipal de Humada.*

D. Angel Valtierra Andrés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que entre los documentos existentes en la Secretaría de mi cargo, aparece una acta que, literalmente copiada, dice así:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En Humada á 26 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de se-

siones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de la una de su tarde, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 7 de Octubre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos observados en la misma en la constitución de la Junta, consistentes en que se nombre Vicepresidente al Concejal que haya obtenido mayor número de votos, en lugar del ex-Juez municipal, designándose á aquel y á éste sus suplentes respectivos.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquellos en la forma siguiente:

Que se nombre Vicepresidente á D. Manuel Pérez Martín, por ser el Concejal de mayor número de votos, según certificación.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Pablo Amo Alonso, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Manuel Pérez Martín, vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en la elección popular, con exclusión del Alcalde y los Tenientes; Vicepresidente segundo, D. Miguel Millán Alonso, designado por la Junta entre sus vocales por votación en la que tomaron parte los suplentes; Vocales por territorial, D. Miguel Millán Alonso y D. Cipriano Valtierra Andrés; suplentes, D. Domingo Miguel Andrés y D. Francisco Ramos Barriuso; Vocales por industrial, D. Serapio García Humada y D. Modesto Martín Villahizán; suplentes, D. Santiago Calzada y don Bernabé García; Vocal como ex-Juez más antiguo, D. Gregorio García Cuesta; su suplente, D. Ildefonso García Llanillo; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Pedro Domingo Pérez; Secretario, D. Angel Valtierra Andrés.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario. = Pablo Amo. = Modesto Martín. = Santiago Calzada. = Cipriano Valtierra. = Manuel Pérez. = Domingo Miguel. = Ildefonso García. = Bernabé García. = Pedro Domingo. = Francisco Ramos. = Miguel Millán. = Gregorio García. = Angel Valtierra.

Es copia conforme con el acta original y que se halla en la Secretaría de mi cargo á la que me remito y para que conste y surta los efectos correspondientes y se inserte la presente en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente certificación con el visto bueno del

Sr. Juez municipal de que yo el Secretario certifico. San Martín de Humada á 27 de Diciembre de 1907. = El Secretario, Angel Valtierra. = V.º B.º = El Juez municipal, Pablo Amo.

#### *Junta municipal de Montorio.*

D. Zacarías Serna González, Secretario del Juzgado municipal de este distrito y como tal de la Junta municipal del Censo electoral del mismo,

Certifico: que el acta de sorteo para la designación de los individuos que por contribución territorial é industrial han de pertenecer á la Junta municipal del Censo electoral de este término, es del tenor siguiente:

En el pueblo de Montorio á 27 de Septiembre de 1907, siendo las catorce de dicho día, se reunieron en la sala audiencia de este Juzgado D. José Serna González, Juez municipal; D. Hilario Serna Fontúrbel, Concejal que obtuvo mayor número de votos en la última elección de Concejales; D. Calixto González Cuasante, D. Luis Diez Cuesta y D. Santiago Diez Gómez, como mayores contribuyentes por territorial, cultivo y ganadería, y D. Vicente Pérez del Val, por industria, al objeto de proceder á la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último.

Acto seguido se procedió al sorteo de los Vocales que por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería corresponde formar parte de expresada Junta, y al efecto, resultaron elegidos por suerte D. Salvador Serna González y D. Juan Serna Diez.

Practicado que fué el sorteo de los industriales, resultaron designados también por suerte D. Vicente Pérez del Val y D. Victor Pérez Pérez.

En su consecuencia, queda constituida la Junta en la siguiente forma:

Presidente, D. José Serna González, como Juez municipal; Vocales, D. Hilario Serna Fontúrbel, como Concejal de mayor número de votos; D. Sebastián Alonso Mata, como ex-Juez municipal; D. Salvador Serna González y D. Juan Serna Diez, como mayores contribuyentes por inmuebles designados por la suerte; D. Victor Pérez Pérez y don Vicente Pérez del Val, como industriales también designados por la suerte.

Igualmente se designó para Vicepresidente al Concejal D. Hilario Serna.

También se acordó nombrar suplentes de dichos Vocales, quedando designados los siguientes: del Sr. Juez municipal, D. Emeterio Serna Salas; del Concejal D. Hilario Serna, D. Julián Ibañez; de los

contribuyentes D. Salvador Serna y D. Juan Serna, D. Santiago Diez Gómez y D. Leonardo Serna Diez, respectivamente, y de los industriales D. Victor Pérez Pérez y D. Vicente del Val, D. Antonio Esteban de la Viuda y D. Francisco Iglesias Gutiérrez también respectivamente.

Y no habiéndose formulado reclamación alguna, se dió por terminado el acto que firman los concurrentes con el Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico. = El Juez, José Serna. = Hilario Serna. = Luis Diez. = Santiago Diez. = Vicente Pérez. = Calixto González.

Es copia que concuerda con su original, y á los efectos de la ley de 8 de Agosto último, expido la presente que firmo con el Sr. Juez que lo sella á 30 de Septiembre de 1907. = El Secretario, Zacarías Serna. = V.º B.º = El Juez municipal, José Serna.

#### *Junta municipal de Olmos de la Picaza.*

D. Nicolás Diez Alonso, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que en el legajo de acuerdos y sesiones de la Junta municipal del Censo electoral, entre otros acuerdos, consta una sesión que, copiada literalmente, dice así:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En Olmos de la Picaza á 21 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, y asistencia de los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 25 de Septiembre último, se dió lectura por mi el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo, en la que se ordena se subsanen los defectos observados por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en que se verifique la designación de suplentes del Concejal, del ex-Juez municipal y los vocales y suplentes por industrial.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquellos en la forma siguiente:

Suplente del Concejal, D. Emeterio Diez Pérez, y Vicepresidente primero, D. Marceliano Rupérez Martín, y suplente del ex-Juez al que le sigue D. Antonio Pardo Diez. Seguidamente se nombró vocal como industrial á D. Sabiniano Rodríguez y Rodríguez y su suplente á D. Eleuterio López Cueva, quedando igualmente nombrado Secretario de esta Junta el que lo es del Juzgado municipal.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:



Presidente, D. Quirino Diez Alonso, Juez municipal, por no existir Junta de Reformas sociales; Vicepresidente primero, D. Marceliano Rupérez Martín, vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular, con exclusión del Alcalde y los Tenientes; Vicepresidente segundo, D. Pablo García Martínez, designado por la Junta entre sus vocales por votación en la que no tomaron parte los suplentes; vocales por territorial, D. Pablo García Martínez y D. Hilarión Gómez Pérez; sus suplentes, D. Rafael Diez López y don Policarpo Pérez Rupérez; vocal por industrial, D. Sabiniano Rodríguez y Rodríguez; su suplente, D. Eleuterio López Cueva; vocal como ex-Juez, D. Ambrosio Martín Somavilla; su suplente, D. Antonio Pardo Diez; suplente del Concejal, Don Emeterio Diez Pérez; Secretario, el del Juzgado municipal, D. Nicolás Diez Alonso.

En este estado, y después de acordar se remita copia de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario.—Quirino Diez.—Marceliano Rupérez.—Pablo García.—Hilarión Gómez.—Sabiniano Rodríguez.—Ambrosio Martín.—Rafael Diez.—Policarpo Pérez.—Eleuterio López.—Antonio Pardo.—Emeterio Diez.—El Secretario, Nicolás Diez.

La precedente copia concuerda con su original al que me remito y autorizo yo el Secretario con el señor Juez para su remisión á la Autoridad correspondiente, en Olmos de la Pícaza á 21 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Nicolás Diez.—V.º B.º—El Juez municipal, Quirino Diez.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía constitucional de Burgos.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 114 de la ley Municipal, se hace saber que por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia se acordó, en la sesión celebrada el día 2 del mes actual, autorizar á D. Federico Ramos Gutiérrez, vecino de esta ciudad, para instalar un motor eléctrico de cinco caballos de fuerza para mover máquinas destinadas al laboreo de materiales para la industria de construcción de carruajes, en la planta baja de la casa números 5 y 7 de la calle del Hospital militar.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, á fin de que en el término de 30 días, contados desde el en que se publique el anuncio en el Boletín oficial, puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes los que

se creyeren perjudicados con la referida instalación.

Burgos 9 de Octubre de 1908.—El Alcalde accidental, José Plaza.

### Alcaldía de Zarzosa de Riopisuerga.

Según me participa el vecino de esta localidad D. Mariano Renedo Hontoria, el día 25 de Septiembre último se ausentó de su domicilio su hijo Perpétuo Renedo y Renedo, sin que á pesar de las gestiones practicadas hasta la fecha se haya podido averiguar el rumbo que haya tomado. Dicho joven es de las señas siguientes: edad, 20 años, estatura 1'710 metros, no ha sufrido el sorteo de quintas, es de color trigueño, viste pantalón de pana parda, chaqueta de paño color café, lleva otro vestido de corte negro, botas negras de becerro y otras blancas, un tapabocas á cuadros por una cara y por la otra verde y va indocumentado.

Por tanto, se ruega á las Autoridades del punto donde se halle lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía ó en el de su padre.

Zarzosa de Riopisuerga 6 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Teodoro Alvarez.

### Alcaldía de Buggedo.

Según me participa el vecino de esta villa Pablo Frias Garcia, el día 28 del mes de Septiembre último desapareció de su domicilio el sirviente Tomás Solas Solas, natural de Reinoso de Bureba, soltero, hijo de Jenaro y de Maria Concepción, de 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz aguileña, barba rala, viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana labrada y calza zapatos fuertes.

Se ruega á todas las Autoridades procedan á la de dicho sujeto, y, de ser habido le pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarle á su padre que le reclama.

Buggedo 8 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Ruperto Fontecha.

### Alcaldía de Villaespaña.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el próximo año de 1909 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 21 y 31 del actual, á la hora de las diez, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Villaespaña 10 de Octubre de 1908.—El Alcalde, José Gutierrez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Barbadillo del Mercado para los días 15 y 22 de Noviembre, á las catorce, respecto del aguardiente, alcohol y licores, á la exclusiva, y

los restantes artículos á la venta libre.

El de Quintanar de la Sierra para los días 25 de Octubre y 2 de Noviembre, á las tres, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Sasamón para los días 1.º y 15 de Noviembre, de dos á cuatro de la tarde.

El de Castrillo del Val para los días 29 del actual y 8 de Noviembre, á las cuatro, respecto de todos los artículos de consumo á la venta exclusiva.

El de La Piedra para los días 20 y 25 de Octubre, á las dos, respecto de líquidos y carnes.

El de Merindad de Valdeporres para el día 22 de Noviembre, á las dos, respecto de carnes, líquidos y jabón, á la venta libre.

### Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de esta villa, dotada con el haber anual de 75 pesetas y con la obligación de hacer cuatro viajes al año á la capital de provincia á hacer pagos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán la oportuna instancia á esta Alcaldía, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia del presente anuncio.

Pedrosa del Príncipe 7 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Víctor Arenas.

### Dirección de Hospital militar de Burgos.

El Director del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que no habiendo obtenido resultado en la primera convocatoria de proposiciones libres celebrada el día 7 del actual con el fin de contratar el suministro á este Hospital de los carbones mineral y cok que sean necesarios durante un año, con prórroga de dos meses si conviniera á los intereses del Estado, por el presente se convoca á una segunda admisión de proposiciones libres que tendrá lugar en esta Dirección á las diez y media de la mañana del día 24 de Noviembre próximo venidero, sin sujeción á modelo de proposición, y bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta oficina en las horas hábiles y precios límites que han regido en las tres subastas celebradas sin resultado.

Burgos 10 de Octubre de 1908.—El Director accidental, Marcelino González.

### Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor de dicho Hospital,

Hace saber: que el día 26 del actual, á las once, tendrá lugar en esta Intervención un concurso, en el que se admitirán proposiciones

para abastecer á dicho establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanca de caña, café, carbones cok, mineral y vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, pasta para sopa, patatas, tocino, ternera y vino de Jerez, durante el próximo mes de Noviembre, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 10 de Octubre de 1908.—Vicente Escartin.

### Distrito Forestal de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Febrero de 1907, y en el Reglamento de la misma fecha para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal, á las once del día 30 del corriente se verificará en las oficinas de este Distrito el examen para cubrir una plaza de peón-guarda.

Los que lo soliciten lo harán antes del día 26, acompañando la cédula de vecindad, el documento que pruebe que están libres de quintas y certificación de buena conducta, y deberán reunir las condiciones exigidas en el art. 2.º de dicho Reglamento, publicado, en la parte que les interesa, en el número 33 de este Boletín, correspondiente al día 27 de Febrero de 1907.

Burgos 8 de Octubre de 1908.—El Ingeniero Jefe, José Díaz Oyuelos.

## Anuncios Particulares

### BANCO DE BURGOS.

#### Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana. . . . .	56942
Reintegros . . . . .	26411'93
Diferencia en más. . . . .	30530'07

Aunque en el monte «Negredo», sito en término de Cubillo del Campo, está terminándose, usando de los medios legales, la extinción de los conejos, se previene á los propietarios y colonos colindantes y cercanos á dicho monte, que si ellos considerasen conveniente á sus intereses cooperar al aseguramiento de la extinción de los conejos, pueden dirigirse al representante del propietario de dicho monte en esta ciudad D. Alberto Aparicio, Isla, 31, 2.º, para adoptar los medios conducentes al efecto.

La antigua pañería del sucesor de Marcos Martínez se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO

5